

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

CIRCULAR INFORMATIVA Número RMVM-01-2018

PARA: EMISORES BURSÁTILES

DE: Lic. Raúl R. Enríquez De León
Registrador
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

FECHA: 20 de marzo de 2018.

ASUNTO: Cumplimiento de envío de información al Registro del Mercado de Valores y Mercancías, a partir de abril de 2018.

Hago referencia a lo que establece el artículo 40., literales e) y f), del Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, en lo relativo al envío de información para mantener vigente la inscripción de oferta pública de valores.

Sobre el particular, **a partir del mes de abril de dos mil dieciocho**, deberá enviar al Registro, conjuntamente con los informes mensuales:

1. Copia de la Información Relevante que, en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento sobre Divulgación y Actualización de Información de Entidades Emisoras, se remite mensualmente a la Bolsa de Valores Nacional, S.A.
2. Informe del órgano de fiscalización sobre los pasivos contingentes de la entidad emisora, o en caso de no contar con un órgano de fiscalización, se presente declaración jurada del Representante Legal sobre la existencia o no, de pasivos contingentes durante el mes que se reporta.

Asimismo, con el propósito de estandarizar y actualizar la presentación de los informes establecidos en la normativa citada, adjunto el formato **INFORME DE MONTO DE LA EMISIÓN –MENSUAL** que deberá ser utilizado para el envío de la información a partir del referido mes, al Registro del Mercado de Valores y Mercancías, atendiendo al plazo establecido en la Ley.

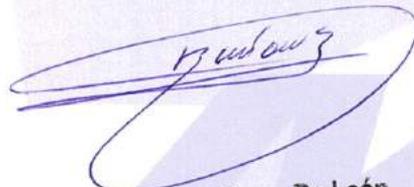
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

Para tal efecto, el envío de la referida información deberá realizarse documentalmente, adjunta a carta o escrito en el cual se indique el tipo de información que se envía, mismo que debe incluir los comprobantes de pago respectivo. Las cartas o escritos y los informes deberán presentarse firmados por el Representante Legal o personero inscrito en este Registro, con sello de la entidad. Lo anterior tomando en cuenta lo que indica el artículo 47 del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, en lo relativo a que dentro de las facultades de los administradores, tendrán además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionan.

Es importante indicar que, la formulación de la presente solicitud, se realiza en cumplimiento a lo que establecen el numeral 4., del artículo 14., y el artículo 23., del Acuerdo Gubernativo Número 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

No está de más hacer del conocimiento de los señores emisores, que el Registro se encuentra realizando las gestiones para que los formatos y la información de mérito, puedan estar disponibles en la página Web: www.rmvm.gob.gt. Mientras tanto los formatos serán remitidos a los correos electrónicos registrados en los listados de contactos con que se cuenta a la fecha, a efecto de que puedan cumplir con la entrega correspondiente en el plazo previsto.

Atentamente,



J.C. Raúl R. Enriquez De León
REGISTRADOR
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

